

CONDICIONES GENERALES



A los efectos de las presentes Condiciones Generales, el folleto es el documento informativo al que éstas se incorporan. El programa/oferta es la descripción del viaje combinado contenida en el programa/folleto que constituye el objeto del contrato de viaje combinado. La información sobre el programa/oferta contenida en el folleto es vinculante para el organizador, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que los cambios en dicha información se hayan comunicado claramente por escrito al viajero antes de la celebración del contrato y tal posibilidad haya sido objeto de expresa mención en programa/oferta.

b) Que se produzcan posteriormente modificaciones, previo acuerdo por escrito en las partes contratantes.

Las presentes Condiciones Generales están sujetas a lo dispuesto en la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación y el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, que regula los Viajes Combinados, y otras leyes complementarias. El hecho de tomar parte en el viaje al que se refiere el presente folleto origina la aceptación por parte del viajero de todas y cada una de las Condiciones Generales, que se consideran automáticamente incorporadas al contrato. Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para resolver todas sus diferencias.

ORGANIZACIÓN

La organización técnica de estos "viajes combinados" ha sido realizada por VIAJES SURLAND SA. con C.I.C. MA 165

EL PRECIO DEL VIAJE COMBINADO INCLUYE

Salvo indicación en contra, el programa/oferta incluye precios por persona con alojamiento en habitación doble tipo estándar. El precio del viaje combinado incluye, el transporte según cada itinerario, cuando este servicio esté incluido en el programa/oferta contratado, con el tipo de transporte, características y categoría que conste en el contrato o en la documentación que se entrega en el momento de suscribirlo; el alojamiento en el establecimiento y/o pensión alimenticia en el régimen contratado en cada caso, la asistencia técnica durante el viaje, cuando este servicio esté específicamente incluido en el programa/oferta contratado o que expresamente se haga constar en el contrato de viaje combinado. Todos los demás servicios y complementos que se especifiquen concretamente en el programa/oferta contratado o que expresamente se haga constar en el contrato de viaje combinado.

LOS PRECIOS NO INCLUYEN

Las visitas y/o excursiones facultativas no contratadas en origen, visados, tasas de aeropuerto, y/o tasas de entrada y salida, certificados de vacunación y toda clase de extras, tales como, cafés, vinos, licores, aguas minerales, regímenes alimenticios especiales (salvo que expresamente se pacte otra cosa en el contrato), lavado y planchado de ropa, servicios de hotel opcionales y en general cualquier otro servicio que no figure en el apartado del "Precio del Viaje Combinado incluye". Cuando la falta de conexión de vuelos, aunque sea causada por cambios de horarios de las compañías aéreas, obliguen a pernoctar o efectuar una larga espera, los gastos que de ello se deriven, serán por cuenta del pasajero, excepto mención expresa.

REVISIÓN DE LOS PRECIO

La revisión de los precios podrá ser realizada, tanto al alza como a la baja, para incorporar variaciones del precio de los transportes, incluido el coste del carburante, las tasas e impuestos relativos a determinados servicios y los tipos de cambio aplicados al viaje organizado, siempre que se realice la revisión al alza con una antelación superior a los 20 días anteriores a la fecha de salida del viaje. Estas modificaciones serán notificadas por escrito, pudiendo el consumidor o viajero, cuando la modificación sea significativa, desistir del viaje, sin aplicación de penalización ni tampoco indemnización alguna, pero con derecho al reembolso de las cantidades satisfechas hasta dicho momento.

INSCRIPCIONES

En el acto de inscripción deberá depositarse el 40 por 100 del importe total del viaje no considerándose ninguna plaza como comprometida en firme mientras no se efectúe dicho depósito. El 60 por 100 restante deberá abonarse al menos 14 días antes de la fecha de salida, considerándose en caso contrario que el viajero desiste del viaje solicitado.

EQUIPAJE

Equipaje y demás enseres personales del viajero no son objeto del contrato de transporte terrestre, siendo su transporte por cuenta y riesgo del viajero sin que la Agencia u organizador venga obligado a responder de la pérdida o daños que el mismo pudiera sufrir durante el viaje por cualquier causa. En cuanto al transporte aéreo, ferroviario, marítimo o fluvial de equipaje, son de aplicación las condiciones de las compañías transportadoras.

REEMBOLSOS

En caso de desistimiento por el viajero del viaje solicitado, por modificaciones sustanciales en el precio o por no realizar el pago de la totalidad del precio en el tiempo y forma acordados, los reembolsos se tramitarán siempre a través de la agencia donde se hubiera realizado la inscripción, sin que dicha agencia ni el viajero tengan derecho a indemnización alguna. No se efectuará devolución por servicios no utilizados voluntariamente por el viajero. Toda solicitud de reembolso recibida con más de tres meses de posterioridad del servicio se considerará prescrita excepto si hubiera habido causa de fuerza mayor que hubiera impedido su previa solicitud.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR EL CONSUMIDOR O VIAJERO

En todo momento, el viajero podrá dejar de sin efecto los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiese abonado, pero deberá indemnizar a la agencia o al organizador del viaje combinado en las cuantías que se indican en cada uno de los programas publicados, excepto que tal resolución tenga lugar por causa de fuerza mayor.

Estas cantidades serán deducidas del depósito prestado. Independientemente de estas penalizaciones, la Agencia organizadora podrá percibir, y el cliente estará obligado a abonar, los gastos de gestión, los de anulación justificada si los hubiese y hasta un 15% del importe global del viaje con concepto de indemnización.

ALTERACIONES

En el supuesto de que, antes de la salida del viaje, el organizador se vea obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del viajero. En tal supuesto, y salvo que se indique otra cosa en el programa/oferta, el viajero podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El viajero deberá comunicar la decisión

que adopte al organizador del viaje dentro de los tres días siguientes a ser notificado de la modificación. En el supuesto de que el viajero no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna. En todos estos casos, el cliente no tendrá derecho a reclamación alguna y si, solo a la recuperación de las cantidades abonadas, si no estuviera de acuerdo con las alteraciones. Si los traslados incluidos en el presente contrato no se cumpliesen, fundamentalmente por causas ajenas al transferista y no imputables a la Agencia Organizadora, esta reembolsará únicamente el importe del transporte alternativo utilizado por el cliente en el desplazamiento, previa presentación del recibo o factura correspondiente.

RESPONSABILIDADES

El organizador del viaje combinados y la Agencia responderán frente al viajero, en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del viaje combinado, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que éstas las deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de los organizadores a actuar contra dichos prestadores de servicios. La Agencia organizadora declara explícitamente que obra únicamente como intermediaria entre los viajeros y las entidades o personas llamadas a facilitar los servicios que constan en los itinerarios, o sea: empresas de transporte, hoteles, restaurantes, etc. Por consiguiente, declina toda responsabilidad por deficiencias de cualquiera de los servicios prestados, así como cualquier daño, herida, accidente, retraso o irregularidades que puedan ocurrir durante la ejecución de los servicios a las personas que efectúen el viaje por su mediación, así como también el equipo y demás objetos de su posesión. Cuando el viaje se efectúe en autocares propios o alquilados por la Agencia organizadora, en caso de accidente, cualquiera que sea el país donde se produzca, el viajero se somete expresamente a la legislación en materia de accidentes por carretera de la nación en que se halle matriculado el vehículo, pudiendo acogerse, en cuanto a daños personales se refiere, al seguro del mismo, de acuerdo con el correspondiente cuadro de indemnizaciones serían pagadas a los interesados beneficiarios o sus representantes legales en el país de la matrícula del vehículo y en la moneda legal del mismo. Las compañías aéreas, marítimas y terrestres que intervienen en estos viajes no podrán considerarse responsables de cualquier acto, omisión o irregularidades que puedan acaecer al viajero durante el tiempo que éste permanezca fuera de los respectivos medios de transporte. Este folleto está emitido bajo la única responsabilidad del Tour Operador. No está publicado en nombre de, ni obliga, a las compañías aéreas mencionadas aquí cuyos servicios se utilicen en el curso del tour. El contrato de pasaje constituirá el único lazo que une a la compañía transportista y al comprador o viajero. La Agencia Organizadora no será responsable de cualquier pérdida o daño a persona y/o propiedades, que resulten directa o indirectamente de fuerzas sobrenaturales, por incendios, fallos en maquinaria o equipos, acciones de gobierno, autoridades, guerras, hostilidades, huelgas, revueltas, epidemias, etc. Ni la agencia, ni ninguna de sus compañías subsidiarias o afiliadas será o se hará responsable de cualquier gasto adicional o responsabilidad en que incurra el pasajero. La responsabilidad frente al viajero será solidaria de cuantos empresarios concurren conjuntamente en el contrato cualquiera que sea su clase y las relaciones que existan entre ellos, sin perjuicio del derecho de repetición de quien responda ante el viajero frente a quien sea imputable el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado. Los organizadores y agencias de viajes combinados responderán, asimismo, de los daños sufridos por el viajero como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato. Dicha responsabilidad cesará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al viajero. b) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable. c) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor. d) Que los defectos se deban a un acontecimiento que la agencia, o en su caso, el organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

En los supuestos de exclusión de responsabilidad por darse alguna de las circunstancias previstas en los párrafos b), c) y d), el organizador y agencia que sean parte en el contrato estarán obligados, no obstante, a prestar la necesaria asistencia al viajero que se encuentre en dificultades. El resarcimiento de los daños, que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, quedará limitado con arreglo a lo previsto en los convenios internacionales reguladores de dichas prestaciones.

PRESCRIPCIÓN DE ACCIONES

Las acciones de los derechos reconocidos en el Real Decreto Legislativo 1/2007 prescribirán por el transcurso de dos años.

DOCUMENTACIÓN

Todos los pasajeros sin excepción deberán llevar en regla su documentación personal o familiar. Será por cuenta de los mismos la obtención del pasaporte, visados, etc. El ingreso de pasajeros/turistas a los países que se indican en este folleto es discrecional de las autoridades de migración de cada país. VIAJES SURLAND no es responsable por inconvenientes migratorios de los pasajeros/turistas y las condiciones generales establecidas en este folleto para la anulación o desistimiento de servicios serán aplicadas. Se considera el viaje perfeccionado, en el momento en que la Agencia entrega los bonos y/o billetes correspondientes a los servicios comprendidos en el viaje que constituyen la formalización del mismo.

VIGENCIA

La programación del presente folleto tiene validez dependiendo de cada país. Por regla general, los periodos de validez de este folleto van de abril 2026 a marzo 2027 aunque hay programas con diferente validez. Recomendamos consultar en cada programa su fecha de validez.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el organizador informa que los datos personales proporcionados serán incorporados a un fichero de su titularidad con la exclusiva finalidad de gestionar la reserva de los servicios contratados. Los datos que el viajero proporcione podrán ser cedidos únicamente a las compañías colaboradoras y organizadoras de su viaje para la correcta prestación del servicio contratado.

ESTE FOLLETO ES DE VENTA EXCLUSIVA EN AMERICA LATINA